

**FLASH INFORMATIVO  
COMERCIO EXTERIOR 2007-5**

**Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**

El 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, misma que entrará en vigor el 1° de julio del mismo año y la cual abrogará a partir de esa fecha la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada el 18 de enero de 2002.

Mediante la citada ley se adoptaron las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, acordadas en 2004 por el Consejo de Cooperación Aduanera de la Organización Mundial de Aduanas y las cuales fueron realizadas fundamentalmente por razones de avances tecnológicos, cambios en los patrones de comercio, así como para lograr la clarificación de los textos arancelarios.

Por lo anterior, recomendamos verificar en lo individual la clasificación arancelaria aplicable en términos de la ley que se comenta a los productos que cada persona pueda importar, con independencia de que en principio no debieran existir variaciones en las tasas correspondientes a las nuevas fracciones arancelarias respecto de las anteriores, ni en las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables.

Finalmente, cabe destacar que como consecuencia de la publicación de la citada Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, próximamente serán modificados los diversos decretos y acuerdos en que se hace referencia a las fracciones arancelarias contenidas en dicho ordenamiento.

\* \* \* \* \*

México, D.F.  
Junio de 2007